

479

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0434 -2020-MPHY

CARAZ, 30 DIC. 2020

VISTOS: el Informe N° 601-2020-MPHY/06.31, de fecha 22 de diciembre del 2020, y el Informe Legal N° 656-2020-MPHY/05.10., de fecha 28 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2020-MPH, de fecha 04 de setiembre del 2020, se aprueba de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre del 2020, la reducción de la jornada de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas a cinco (05) horas diarias para el personal administrativo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19 estableciéndose dos turnos de asistencia como se detalla en el siguientes cuadro:

TURNO	INGRESO	SALIDA
Mañana	03:00 horas	13:00 horas
Tarde	14:00 horas	19:00 horas

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, estableciendo que se Prorróguese a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, cabe señalar, que teniendo en cuenta que la prórroga de la Emergencia Sanitaria sería hasta el 06 de marzo del 2021, por cuanto es partir del 7 de diciembre del 2020, por un plazo de 90 días calendario.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, se considera aprobar la Ampliación de la Reducción de la Jornada de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, establecida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2020-MPH, de fecha 04 de setiembre del 2020, hasta el 6 de marzo del 2021, de conformidad al Decreto Supremo N° 031-2020-SA.

Que, finalmente en atención al Artículo 20° numeral 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades donde prescriben que las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

480

resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal".

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la **AMPLIACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, establecida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2020-MPH, de fecha 04 de setiembre del 2020, hasta el 6 de marzo del 2021, de conformidad al Decreto Supremo N° 031-2020-SA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, Jefatura de Potencial Humano y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

[Handwritten Signature]
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

